

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela

3956 Resolución de la Gerente de la Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la realización de pruebas selectivas para cubrir 3 puestos de Trabajador/a Social.

La Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela (en adelante, la Fundación) es la entidad pública encargada de asumir, en nombre de la Administración Regional, el ejercicio inexcusable de la curatela de las personas mayores de edad sobre las que se hayan establecido medidas judiciales de apoyo, con residencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine la Autoridad Judicial competente.

Se encuentra adscrita a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Para el ejercicio de sus funciones contará con el personal adecuado y suficiente. Conforme al artículo 34 de sus Estatutos, el régimen de personal contratado por la Fundación será de carácter laboral, con las garantías que establece el Estatuto de los Trabajadores y con sujeción a los principios de mérito, capacidad y publicidad.

Asimismo, de acuerdo con su artículo 17, le corresponde al Patronato, la aprobación de la política de personal y su régimen retributivo dentro de los límites legales, así como las ofertas de empleo y sus condiciones.

Por su parte, su artículo 25 atribuye a la Gerente, entre otras funciones, "desenvolver la política de personal aprobada por el Patronato", añadiendo que a tal fin, le corresponderá "concertar y rescindir relaciones laborales, seleccionar el personal, acordar sanciones y ejecutar los acuerdos del Patronato sobre el régimen retributivo".

En cumplimiento de dichas previsiones, con fecha 27 de noviembre de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2024, consistente en 2 plazas de Trabajo Social, como personal laboral fijo, de su plantilla de Personal Laboral, previo informe preceptivo de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) n.º 287, de 12 de diciembre de 2024.

Asimismo, con fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó por parte del Patronato la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2025, consistente en 1 plaza de Trabajo Social, como personal laboral fijo, de su plantilla de Personal Laboral, previo informe preceptivo de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) n.º 59, de fecha 12 de marzo de 2025.

En ambos acuerdos se establecía además que las bases reguladoras y convocatorias serían objeto publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Además, se acuerda por el Patronato, la acumulación de ambas Ofertas de Empleo, con el fin de una mayor agilidad y eficiencia en la tramitación de la convocatoria para la selección del personal ahí indicado.

A la vista de lo expuesto

Se resuelve:

Primero.- Convocar las pruebas selectivas de acceso libre, para cubrir 3 plazas de Trabajo Social, para la Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela.

Las personas seleccionadas a través del proceso selectivo se incorporarán a la plantilla de personal laboral fijo de la Fundación, con jornada laboral completa.

La presente convocatoria se sujetará al principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

Segundo.- Determinar como lugar de publicación de todos los actos integrantes del presente proceso selectivo, la Web de Murcia Social, en la sección dedicada a la Fundación:

<https://murciasocial.carm.es/fundacion-murciana-defensa-judicial-curatela>

Se puede acceder al lugar donde se efectuarán las publicaciones a través del siguiente Código QR que redirige a su contenido escaneándolo desde un teléfono móvil que incluya dicha aplicación:



De modo complementario, los participantes en el proceso selectivo recibirán la información sobre su desarrollo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud de inscripción. Ahora bien, esta comunicación carece de efectos jurídicos sin sustituir a las publicaciones legalmente establecidas en la forma indicada en el apartado anterior.

Por último, el anuncio de la convocatoria y de las bases específicas que rigen la convocatoria será además publicado en el Servicio de Empleo y Formación (SEF) de la Región de Murcia.

Tercero.- Aprobar las bases de la convocatoria por las que se regulará el presente proceso selectivo, que se recogen como Anexo I.

Contra el presente acuerdo se podrá presentar reclamación ante la Jurisdicción Social.

Anexo I

Bases de la convocatoria del proceso selectivo para tres puestos de Trabajo Social de la Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela

Primera.- Funciones de los puestos de Trabajo Social.

Los puestos que serán objeto de la convocatoria, a la que le resultará de aplicación las siguientes bases, son puestos de Trabajo Social, que tendrán atribuidas las siguientes funciones específicas:

- Diseño, implementación, supervisión y evaluación del plan personal de intervención de cada persona con medidas judiciales de apoyo.
- Gestión de recursos públicos y privados en nombre de la persona con discapacidad.
- Emisión informes sociales para distintos Organismos.
- Atención, información, asesoramiento y orientación a familiares y organismos.
- Redacción programas y proyectos sociales.
- Coordinación con los distintos profesionales y recursos de atención a la discapacidad.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad. Tener nacionalidad española o tener nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Titulación: Estar en posesión de la Titulación oficial de Diplomatura en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- Dominio del castellano: Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas procedentes de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

- **Habilitación:** No haber estado incurso con la administración en ninguno de los supuestos previstos en las letras d, j, k o l del apartado 1 del artículo 49, ni en ningún procedimiento de resolución por las causas previstas en las letras a, b o c del artículo 52, en el apartado 2 del artículo 54 o lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, aun en el supuesto que con posterioridad se haya reconocido la improcedencia del despido o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- **Experiencia profesional previa:** Experiencia profesional previa, al menos, de 3 años en el desempeño de funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, recogidas en la Base primera.

- **Otros requisitos:** Carné de conducir. Clase B.

Todos los requisitos establecidos deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose esta exigencia durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia del contrato de trabajo.

Tercera.- Solicitudes. Plazo y forma de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (www.borm.es).

2. La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente a través del formulario de inscripción que se encuentra en la Web de Murcia Social, en la sección dedicada a la Fundación:

<https://murciasocial.carm.es/fundacion-murciana-defensa-judicial-curatela>, rellenando el formulario de inscripción que consta en la misma.

El indicado formulario le guiará en el proceso, finalizando el mismo con el envío del formulario al que se deberá adjuntar obligatoriamente el justificante del pago correspondiente para participar en el proceso selectivo.

No será válida la presentación de solicitudes por otro medio que no sea a través de los aquí descritos. Así, no deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la presentada telemáticamente a través del canal indicado. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

En la solicitud se deberá indicar si las personas aspirantes desean formar en su caso, parte de la lista de espera a que se refiere la Base Novena.

3. Para participar en el presente proceso selectivo se ha de proceder a abonar un pago por importe de treinta euros (30 €), en su caso, que se adjuntará obligatoriamente al formulario de solicitud.

El abono se podrá realizar:

- Mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria en la siguiente cuenta titularidad de la Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela:

ES95 2100 8291 8402 0023 7408

Están exentas del indicado pago las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo del pago:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago, la Fundación podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado de discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción del pago, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

4.- Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Fundación, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

5. Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, según la cual, el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Fundación, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

6. Tanto el informe de adaptación de medios como el certificado de pertenecer a una confesión religiosa deberán aportarlo junto con el formulario de inscripción.

Cuarta.- Admisión de las personas aspirantes.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Valoración comprobará las solicitudes recibidas y publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso, siendo excluidos aquellas personas que no cumplan con los requisitos establecidos en la Base Segunda.

2. Las personas excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso, para subsanar el defecto que motivara su exclusión u omisión. Dichas subsanaciones deberán presentarse a través del enlace que se publicará en la Web de Murcia Social, en la sección dedicada a la Fundación: <https://murciasocial.carm.es/fundacion-murciana-defensa-judicial-curatela>.

3. Transcurrido el plazo de subsanación será publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se procederá a aprobar directamente la lista definitiva de personas admitidas.

Quinta.- Proceso de selección.

La forma de provisión del puesto se llevará a cabo según lo estipulado en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 del propio Real Decreto Legislativo 5/2015, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con los puestos de trabajo a desempeñar.

El proceso de selección se estructurará en las siguientes fases:

A) Prueba de conocimientos (máximo 50 puntos).

El Tribunal de Valoración publicará un anuncio con indicación del lugar, fecha y hora donde deberán presentarse las personas aspirantes para la realización de dos pruebas de conocimientos teóricos y prácticos.

1. Examen tipo test (máximo 30 puntos)

Para la acreditación de los conocimientos teóricos, se realizará un examen tipo test, con tres posibles respuestas, siendo solo una de ellas válida. No penalizarán ni las respuestas incorrectas ni las que queden sin responder.

El temario cuyo conocimiento se exige en esta prueba es el establecido en las presentes bases como Anexo II. Dicho temario incluye tanto un programa de materias comunes como de materias específicas para el puesto de Trabajo Social.

Se entenderá superada dicha prueba cuando se obtenga una puntuación del 50% de las preguntas tipo test. Esta fase tiene carácter eliminatorio.

Su puntuación global será de un máximo de 30 puntos del total de 50 puntos, determinado para la prueba de conocimientos.

2. Caso práctico. (máximo 20 puntos).

Para la acreditación de los conocimientos prácticos, se realizará una prueba consistente en un caso práctico, con preguntas a desarrollar sobre la base de un enunciado. El conocimiento valorado en esta prueba es el establecido en el programa de materias específicas del Temario que se incorpora como Anexo II.

Se entenderá superada esta prueba cuando se obtenga una puntuación del 50% de las preguntas. Esta fase tiene carácter eliminatorio.

Su puntuación global será de un máximo de 20 puntos del total de 50 puntos, determinado para la prueba de conocimientos.

Ambas pruebas se podrán realizar el mismo día, sin perjuicio de que solo se corrijan aquellos casos prácticos correspondientes a aspirantes que hayan superado la prueba de examen tipo test.

B) Valoración de méritos (máximo 30 puntos).

Una vez publicada la relación definitiva de personas que han superado la prueba de conocimientos descrita en el apartado anterior, se publicará un anuncio por el que se solicitará la presentación de la documentación acreditativa de los méritos de formación y experiencia, que quieran presentar en el proceso, en el plazo de diez (10) días hábiles a través de la Web de Murcia Social, en la sección dedicada a la Fundación: <https://murciasocial.carm.es/fundacion-murciana-defensa-judicial-curatela> en la forma que se pasa a recoger a continuación.

1. Formación y perfeccionamiento (máximo 10 puntos).

- Por cada titulación oficial académica distinta a la requerida en el apartado de "REQUISITOS" de la convocatoria y que esté relacionada con el perfil de los puestos objeto de convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación, con un máximo de 6 puntos:

- Título de Máster universitario o equivalente: 2 puntos.

- Título de Licenciatura o Grado, distinto al exigido y alegado para el acceso al puesto: 1 punto.

En el caso de acreditar dos títulos de estudios similares, como puede ser el título universitario y su adaptación al grado correspondiente, en virtud de lo establecido en la Reforma del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), solo se tendrá en cuenta para su valoración el título que se haya obtenido más recientemente. Y aquellos títulos oficiales que sirvan como justificación de los requisitos exigidos en las bases quedan excluidos de valoración en la prueba de méritos.

- Título de Doctorado: 3 puntos.

- Por acciones formativas relacionadas con los puestos objeto de convocatoria, que hayan sido impartidas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación, se otorgará una puntuación de 0,04 puntos por cada hora de curso con un total de 4 puntos.

Se incluirá también en este apartado las ponencias o cursos impartidos por parte de las personas aspirantes.

Así pues, la puntuación máxima alcanzable por este subapartado se obtendrá con 100 horas de formación.

Las acciones formativas que no indiquen claramente el número de horas lectivas quedarán excluidas a efectos de valoración de méritos, salvo que se justifique fehacientemente la carga lectiva real de dicha formación.

2. Experiencia profesional relacionada con el perfil de los puestos objeto de convocatoria (máximo 20 puntos).

Este subapartado se valora con un máximo de 20 puntos, valorando cada mes completo de servicios prestados y/o desempeñados, del siguiente modo:

- Se valora con 0,25 puntos por cada mes completo de Servicios prestados y/o desempeño de un puesto en la Administración Pública u organismos dependientes de ésta, tanto de ámbito estatal, regional como local, desempeñando funciones similares a los puestos objeto de convocatoria.

- Se valora con 0,10 puntos por cada mes completo de trabajo acreditado en un puesto con las mismas o similares funciones en una entidad o empresa privada.

Todos los méritos aquí recogidos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

Una vez finalizado el plazo de presentación de méritos el Tribunal valorará los méritos de conformidad con el baremo aquí contenido, publicando un listado con la puntuación obtenida para cada persona aspirante.

C) Entrevista personal (máximo 20 puntos).

Tras la publicación del listado anterior, el Tribunal de Valoración publicará el anuncio de convocatoria con indicación del lugar, fecha y hora donde deberán presentarse cada uno de las personas aspirantes para la realización de una entrevista personal.

En la entrevista, se valorará la concurrencia en los aspirantes de competencias blandas (soft skills) tales como la capacidad de iniciativa, adaptación a los cambios, resolución de problemas, capacidad de comunicación y empatía, de trabajo en equipo.

D) Criterios de desempate

En caso de empate de varias personas aspirantes, se atenderá por el orden resultante, en aplicación de los siguientes criterios:

a) La persona que haya obtenido la máxima puntuación en la prueba de conocimientos prácticos.

b) La persona que haya obtenido la máxima puntuación en la entrevista personal.

c) La persona que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

d) Sorteo efectuado en sesión pública.

Sexta.- Superación del proceso selectivo. Resolución y firma de contrato.

Una vez realizadas todas las pruebas que componen la convocatoria, se publicará el listado provisional con la puntuación obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas que componen el proceso, así como la puntuación total obtenida en la suma de ellas. Los aspirantes deberán obtener una puntuación

mínima de 50 puntos para superar el proceso (50% de la puntuación total del conjunto de pruebas).

Además, se otorgará un plazo de alegaciones de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, quedando elevada a definitiva la lista provisional de las puntuaciones si no se presentasen alegaciones en el citado plazo.

Las alegaciones deberán presentarse a través del enlace recogido al efecto en la Web de Murcia Social, en la sección dedicada a la Fundación: <https://murciasocial.carm.es/fundacion-murciana-defensa-judicial-curatela>.

Una vez celebradas todas las pruebas que componen la convocatoria y publicada la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en cada una de ellas, sin que se hubiese producido alegaciones en plazo, o resueltas éstas, el Tribunal elevará propuesta a la Gerencia de la Fundación, publicándose a continuación la resolución que ésta dicte con el nombre de las personas seleccionadas, a las que se les citará personalmente para la firma del contrato.

Séptima.- Relación complementaria de personas aprobadas.

En su caso, las personas aspirantes que habiendo superado el proceso y no hayan sido seleccionados se incluirán en una relación complementaria, por orden de puntuación alcanzada, y figurarán en propuesta complementaria del Tribunal para ser nombrados en el caso de que el seleccionado falleciese, renunciase o no llegase a firmar el contrato por causas que le sean imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la Resolución con el nombramiento de las personas seleccionadas. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneración.

Octava.- Período de prácticas.

Las personas seleccionadas tendrán que superar un periodo de prueba de tres (3) meses, pudiendo extinguirse la relación laboral en cualquier momento si el aspirante no superara dicho periodo de prueba.

Novena.- Lista de espera.

Una vez finalizado el proceso de selección, se podrá establecer una lista de espera procedente del presente proceso, con las personas aspirantes que hubieran manifestado su deseo de formar parte de la citada lista, y hayan obtenido al menos, una puntuación correspondiente al 33% del examen tipo test. En dicha lista las personas aspirantes aparecerán en el orden de puntuaciones obtenidas en el conjunto de pruebas que componen el procedimiento.

Décima.- Tribunal de Valoración.

1. Al Tribunal de Valoración le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.
2. El Tribunal de Valoración estará compuesto por:
 - Presidencia: La persona titular de la Dirección Técnica de la Fundación, cuyo voto será dirimente.
 - Secretaría: Una persona nombrada por la persona titular de su Gerencia.
 - Hasta 3 vocales: entre el personal empleado público de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

3. Asimismo, se designará un Tribunal suplente, cuya composición será igual al Tribunal de Valoración nombrado para el proceso.

4. El Tribunal de Valoración podrá ser asistido por los especialistas oportunos para la correcta valoración de cada una de las fases.

5. Los miembros del Tribunal de Valoración estarán sujetos a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo en cualquier momento del proceso abstenerse de intervenir en el mismo, en cuyo caso su suplente pasará a formar parte del Tribunal de Valoración.

6. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal de Valoración tendrá su sede en las dependencias de la Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela, en C/Alonso Espejo, 7, Edif. IMAS, 30007, Murcia.

7. Las personas que forman parte del Tribunal garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de las personas aspirantes.

Decimoprimer.- Protección de datos.

1. El Tratamiento de los datos obtenidos y generados durante el proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril.

2. De los listados de personas aspirantes, admitidas o excluidas y seleccionadas se publicará exclusivamente el nombre y apellidos y cuatro cifras aleatorias del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE), debiendo alternándose esas cifras aleatorias, conforme a la Disposición Adicional 7.º de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Información sobre Protección de Datos Personales		
Responsable del Tratamiento	El responsable del Tratamiento es la Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela.	-Datos de contacto del Responsable: Mariano Olmo García (Director Técnico) C/Alonso Espejo 7, Edif. IMAS, 30007, Murcia. Teléfono: 968204388. -Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd.familia@carm.es
Finalidad del Tratamiento	La Tramitación y resolución del proceso selectivo de las 3 plazas de Trabajo Social como personal fijo de plantilla de la Fundación.	La información facilitada será tratada con el fin de tramitar y resolver el proceso selectivo. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativa al proceso selectivo, así como su archivo.
Legitimación del tratamiento	El Tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de las funciones propias de la Fundación pública.	La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la prevista en el artículo 6,1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos. Es necesario aportar los datos para la tramitación y resolución del proceso selectivo.
Destinatarios de cesiones	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.	
Derechos de las personas interesadas	Las personas interesadas tienen los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de los datos y oposición a su tratamiento.	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. A A través del enlace que se recogerá en la Web de Murcia Social, en la sección dedicada a la Fundación: https://murticiasocial.carm.es/fundacion-murciana-defensa-judicial-curatela En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Anexo II

Temario

Programa de materias comunes de Trabajo Social.

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Unión Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. La participación de España y la Región de Murcia en Organizaciones Internacionales.

Tema 2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 3. Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes de los empleados públicos. Estatuto de los Trabajadores. Derechos y Deberes Laborales básicos. Derechos y deberes derivados del Contrato.

Tema 4. Ley de Hacienda de la Región de Murcia: Principios generales. Concepto, elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Derechos de la ciudadanía. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

Tema 6. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 7. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo común.

Tema 8. El procedimiento sancionador y expropiatorio.

Tema 9. Ley de Contratos del Sector Público: Ámbito de aplicación subjetiva. Concepto y disposiciones comunes a todos los contratos. Objeto y requisitos de los contratos. Los procedimientos de contratación.

Tema 10. La responsabilidad de las Administraciones y del personal empleado público.

Tema 11. La organización: conceptos básicos. La cultura en las organizaciones. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y Dirección de Recursos Humanos.

Tema 12. La Calidad en la Administración Pública.

Tema 13. Los sistemas informáticos: concepto, componentes y funcionamiento general. Redes de ordenadores e internet. La red corporativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 14. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Riesgos generales y su prevención. Principales riesgos en la Administración Pública. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 15. Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de las políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

Tema 16. Transparencia y acceso a la información pública: conceptos fundamentales. La protección de datos de carácter personal: principios reguladores y derechos de las personas. Ética pública. Código de conducta del personal empleado público. Protección del Informante. Buzón del Informante.

Tema 17. La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico. Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La Red SARA. La Plataforma de Interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Programa de materias específicas de Trabajo Social.

Tema 1. Trabajo Social (Concepto, Objeto y posturas). Evolución histórica. (Etapa Precientífica Profesionalización. Etapa científica.) Etapas de evolución en España.

Tema 2. El método en Trabajo Social. El Trabajo Social con casos, grupos y comunidades.

Tema 3. Técnicas en Trabajo Social. Concepto y definiciones. Tipologías. Instrumentos en Trabajo Social.

Tema 4. Trabajo en equipo en los Servicios Sociales. Técnicas de trabajo en equipo. Equipo multidisciplinar. Coordinación y Trabajo en Red. Supervisión en el Trabajo Social.

Tema 5. Ética en la práctica del Trabajo Social. Principios. Código de Ética Profesional. Secreto profesional. Bioética. Dilemas éticos y modelos de resolución. El Comité de ética de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según el artículo 88 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 6. Formas históricas de protección social. Caridad. Beneficencia. Seguros sociales y asistencia social. Marco ideológico y político de los Servicios Sociales: El Estado del Bienestar y la política social.

Tema 7. Derecho Internacional público en relación a los Servicios Sociales. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Tema 8. Política Social Europea. Carta Social Europea. Pilar Europeo de Derechos Sociales y Su Plan de Acción. Objetivos prioritarios de la Estrategia Europea 2020.

Tema 9. Planificación en Servicios Sociales. Tipos, principios y fases de la planificación. Indicadores

Tema 10. Evaluación en Servicios Sociales. Tipos y procesos. Indicadores sociales.

Tema 11. Acuerdo Estado/CCAA en materia de Servicios Sociales: El plan concertado de prestaciones básicas de Servicios Sociales. El catálogo de referencia de Servicios Sociales.

Tema 12. Entidades Públicas con competencias en Servicios Sociales en el Estado español. Estructura. Competencias. Funciones.

Tema 13. La Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales. Estatuto Autonomía. La Ley 3/2021 de 29 de julio en materia de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 14. La Consejería competente en materia de Servicios Sociales. Estructura, competencias y funciones.

Tema 15. El Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Estructura, competencias y funciones.

Tema 16. Los Servicios Sociales en las Entidades Locales. Competencias y funciones en materia de Servicios Sociales.

Tema 17. La Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela. Estructura, competencias, funciones. Creación y evolución. Principios. Estatutos.

Tema 18. El Sistema Español de Seguridad Social. La acción protectora: Prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social. El Ingreso Mínimo Vital (IMV).

Tema 19. Pensiones no contributivas. Tipos y requisitos de acceso. Las prestaciones económicas individuales de la Ley de Integración Social de Minusválidos.

Tema 20. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Normativa estatal y autonómica de desarrollo.

Tema 21. Servicios sociales Atención Primaria. Programas de Atención Primaria según el artículo 32 de la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Servicio de Acompañamiento Social Intensivo para personas en situación de grave vulnerabilidad y exclusión social (SAI).

Tema 22. Los Servicios Sociales Especializados. Servicios Sociales para personas con Discapacidad. Funciones, actividades y equipamientos. Estrategia Española sobre discapacidad 2022-2030 para el acceso, goce y disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad y la Estrategia Estatal para un nuevo modelo de cuidados en la Comunidad para personas con discapacidad.

Tema 23. Clasificación Internacional del funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud. Deficiencias de función y estructura y limitaciones en las actividades y en la participación. Comparación con la Clasificación Internacional de Discapacidades, Deficiencias y Minusvalía.

Tema 24. Modalidades de participación de la persona con discapacidad en el mundo laboral. Reserva de puesto de trabajo; bonificaciones y subvenciones al trabajo por cuenta ajena y al autoempleo; empleo con apoyo; empleo protegido en enclaves laborales y centros especiales de empleo.

Tema 25. El envejecimiento. Envejecimiento individual y envejecimiento de la población. Tendencia demográfica. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales. La incapacidad en la toma de decisiones como proceso. Documento Sitges.

Tema 26. Servicios Sociales para personas mayores. Organismo competente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Servicios propios y concertados. Estrategia Estatal para un nuevo modelo de cuidados en la Comunidad para personas mayores.

Tema 27. Convención sobre las personas con Discapacidad de la ONU. Ratificación de España y aplicación al Ordenamiento Jurídico español.

Tema 28. La capacidad jurídica y la capacidad de obrar. La incapacidad judicial. Historia y evolución de la incapacidad judicial en España: de la tutela a las medidas judiciales de apoyo a la capacidad jurídica. Situación actual tras la reforma legislativa operada por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con

discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Cambio de paradigma en la intervención. Art. 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil: el internamiento involuntario.

Tema 29. El proceso de socialización. Los agentes de socialización (familia, escuela, grupo de iguales...) Inclusión social, exclusión y pobreza. Procesos e indicadores: AROPE. Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y Exclusión Social 2024-2030. Estrategia Estatal para un nuevo modelo de cuidados en la Comunidad para personas en situación de sinhogarismo.

Tema 30. Protección social de las personas excluidas o en procesos de exclusión en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Prestaciones y ayudas económicas. Ley 3/2007 de 16 de marzo de Renta Básica de Inserción (RBI) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su normativa de desarrollo (Decreto 163/2017, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 31. El Trabajo Social en el ámbito del Sistema Sanitario: Centros de Atención Primaria y Atención Hospitalaria. Atención integral de carácter social y sanitario. El Plan de salud en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 32. El Trabajo Social en el ámbito de la Salud Mental. Protocolo de Coordinación sociosanitaria en la atención a personas con trastorno mental grave y/o Drogodependencia (TMG-D). PETRA.

Tema 33. El Trabajo Social en el ámbito de las personas con problemas de dependencias. El plan regional sobre Drogas. La Ley Regional 6/1997, de 22 de octubre sobre Drogas, para la prevención, asistencia e integración social.

Murcia, a 8 de julio de 2025.—La Gerente de la Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela, María Dolores Sánchez Alarcón.